

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 48 Jueves 10 de marzo de 2022 Pág. 1067

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

REPROCLINIC, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
RC FERTILITY AND GENETICS, A.I.E. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio acuerdo de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que con fecha 1 de marzo de 2022, el Socio Único de la sociedad "Reproclinic, S.L.U.", la sociedad Axes Iberia, S.R.O., y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad "Rc Fertility And Genetics, A.I.E.", en ejercicio de las competencias que les corresponden, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad "Rc Fertility And Genetics, A.I.E." (Sociedad Absorbida), con disolución sin liquidación de esta última, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la Sociedad Absorbente "Reproclinic, S.L.U.".

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que, en virtud del artículo 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión suscrito por la Administradora Única de la Sociedad Absorbente y por la Administradora Única de la Sociedad Absorbida, de fecha 7 de febrero de 2022. Asimismo, se informa que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 3/2009, se aprobaron los Balances de Fusión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2021.

Finalmente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de una y otra sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Barcelona, 1 de marzo de 2022.- Administradora Única de Reproclinic, S.L.U. y Administradora Única de Rc Fertility And Genetics, A.I.E, Esther Velilla García.

ID: A220008425-1